



GOBIERNO REGIONAL PIURA

187

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

09 ABR 2008

Piura,

VISTOS: El Informe N° 065-2008-JASC/AIDUR del 07 de Marzo del 2008, del Residente de Obra de la Municipalidad Distrital de Sicchez, el Oficio N° 048-2008-MDS/A del 24 de Marzo del 2008, de la Municipalidad Distrital de Sicchez, el Informe N° 108-2008/GRP-440310-JRZR del 31 de Marzo del 2008, de la Supervisora de Obra, el Informe N° 0343-2008/GRP-401310 del 02 de Abril del 2008, de la Dirección de Obras y el Memorando N° 289-2008/GRP-440300 del 04 de Abril del 2008, de la Dirección General de Construcción relacionados con la Solicitud de Paralización de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS TRAMOS MONTERO – JILILÍ – SÍCCHEZ - AMBASAL"** – META 03: **MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE SÍCCHEZ (LA PERLA, BÁLSAMO 1, BÁLSAMO 2, LINDEROS, AMBASAL)**, ubicada en el distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2007, el Gobierno Regional suscribió con la Municipalidad Distrital de Sicchez el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 011-2007/GOB.REG.PIURA-GGR con el objeto de establecer las condiciones y lineamientos técnicos, administrativos y legales en los cuales el Gobierno Regional delega a la citada comuna la ejecución, bajo la modalidad de Administración Directa, del Proyecto: **"MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS TRAMOS MONTERO – JILILÍ – SÍCCHEZ"** – META 03: **MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE SÍCCHEZ (LA PERLA, BÁLSAMO 1, BÁLSAMO 2, LINDEROS, AMBASAL)**, por Administración Directa, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 86,237.28 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 28/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2007; estableciéndose así mismo, **el Plazo total de duración del Convenio de Sesenta (60) días calendario**, incluida la presentación de Liquidación Final de la Obra, el cual puede ser reducido o ampliado por acuerdo expreso entre las partes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio;

Que, mediante Informe N° 065-2008-JASC/AIDUR del 07 de Marzo del 2008, el Residente de Obra, Ing. José Alejandro Silva Córdova, informa a la Municipalidad Distrital de Sicchez que la obra se dio inicio el 11 de Febrero del 2008, por un plazo de 30 días, debiéndose haberse terminado el 11 de Marzo del 2008; sin embargo, durante todo este período de ejecución, se ha venido soportando fuertes precipitaciones pluviales, las cuales han ocasionado retraso en la misma, específicamente en la construcción de la Obra de Arte (Alcantarilla con tubo PVC), debido a que el caudal de la Quebrada Bálsamo, no permite realizar trabajo alguno. Del mismo modo, el Ingeniero Residente manifiesta que considerando los efectos climáticos que se vienen produciendo en toda la Región Piura y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Central se ha solicitado a la Supervisión una Paralización Temporal de Obra, por un período de 30 días calendarios, contados a partir del 12 de Marzo, indicando que el Avance Valorizado de Obra es de 75.32%;

Que, con Oficio N° 048-2008-MDS/A del 24 de Marzo del 2008, la Municipalidad Distrital de Sicchez comunica a la Dirección de Obras que debido a las fuertes precipitaciones pluviales que vienen azotando el pueblo de Sicchez, están ocasionando dificultades en la ejecución normal de las 02 obras dadas por encargo del Gobierno Regional Piura. En tal sentido, considerando los efectos climáticos que se vienen produciendo en toda la región y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia actual, solicita la paralización temporal de las Obras siguientes: **1) "Mantenimiento de Puntos Críticos Tramos Montero – Jililí – Sicchez"** – Meta 03: **Mantenimiento de Puntos Críticos correspondientes al Distrito de Sicchez (La Perla, Bálsamo 1, Bálsamo 2, Linderos, Ambasal)**, ejecutada de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 011-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, por un período de 30 días, a partir del día 12.03.2008 y **2) "Construcción y Equipamiento de CEI Sicchezpampa – Sicchez"**, ejecutada de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 007-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, por un período de 30 días, a partir del día 24.03.2008. A dichos efectos, adjunta copia de los informes técnicos respectivos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 187 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 09 ABR 2008

Que, con Informe N° 108-2008/GRP-440310-JRZR del 31 de Marzo del 2008, la Supervisora de Obra, Ing. Jessica Raquel Zegarra Rodríguez comunica a la Dirección de Obras que conforme con lo manifestado oportunamente en el Informe N° 081-2008/GRP-440310-JRZR (14.03.2008) sobre Estado Situacional de Obra al 11 de Marzo del 2008, en el que se hace de conocimiento a la Entidad Regional de la ocurrencia de fuertes precipitaciones pluviales en la zona, los que impiden y dificultan continuar con los trabajos en obra, ya que se presentan derrumbes y deslizamientos; la Municipalidad Distrital de Sícchez informa sobre la paralización de la obra debido a dichos eventos. Así mismo, la Supervisión precisa que cualquier gasto adicional originado por la paralización de la obra no incidirá en mayores gastos generales asumidos por la Entidad, ya que de acuerdo al Convenio suscrito, en la Cláusula Quinta, ítem 5.1.5. indica que "La Municipalidad Distrital deberá asumir los pagos con sus recursos propios por los conceptos de moras, multas e intereses...";

Que, mediante Informe N° 0343-2007/GRP-440310 del 02 de Abril del 2008, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción las justificaciones y sustento de la Paralización de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS TRAMOS MONTERO – JILILÍ – SÍCCHÉZ**" – META 03: MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE SÍCCHÉZ (LA PERLA, BÁLSAMO 1, BÁLSAMO 2, LINDEROS, AMBASAL), invocando como causales de la Paralización: Las fuertes precipitaciones pluviales que impiden y dificultan efectuar trabajos en los puntos críticos y la falta de abastecimiento de materiales (tubería perfilada de PVC ø 48 mm.). En tal sentido, la Dirección de Obras expresa que la obra se halla paralizada desde el día 03 de Marzo del 2008, de acuerdo con el Asiento N° 14 (02.03.2008), causal que se encuentra vigente, hasta la fecha. De otro lado, señala que se ha verificado que las circunstancias que ameritan la paralización de la obra, se hallan anotadas en el Cuaderno de Obra; la solicitud se ha presentado dentro del plazo vigente; El supervisor ha presentado su informe dentro del plazo previsto; La actividad se encuentra dentro de la ruta crítica, La causal modifica el Calendario de Avance de Obra vigente y la paralización no generará mayores gastos generales para la Entidad, por cuanto el convenio suscrito contempla que los pagos adicionales sean asumidos por la Municipalidad Distrital de Sícchez. En consecuencia, la Dirección de Obras considera procedente la aprobación de la paralización de la Obra mientras perduren las causales que la originen;

Que, con Memorando N° 289-2008/GRP-440300 del 04 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de Paralización de la Obra, a fin que de acuerdo con los fundamentos expuestos por la Ingeniera Supervisora de la Obra y la Dirección de Obras, se disponga la elaboración de la Resolución correspondiente, previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 054-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 08 de Abril del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada, referida a la solicitud de Paralización de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS TRAMOS MONTERO – JILILÍ – SÍCCHÉZ**" – META 03: MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE SÍCCHÉZ (LA PERLA, BÁLSAMO 1, BÁLSAMO 2, LINDEROS, AMBASAL), se concluye que la petición efectuada por la Municipalidad Distrital de Sícchez, sustentada en las siguientes circunstancias: 1) La paralización de los trabajos debido a las fuertes precipitaciones pluviales acacidas en la zona y 2) Falta de abastecimiento de tubería PVC perfilada de PVC ø 48 mm, configuran supuestos de Ampliación de Plazo de la Obra, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 011-2007/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 10 de Diciembre del 2007. En consecuencia, sustentada en los informes técnicos, documentación y copias del Cuaderno de Obra (Asiento N° 14 de fecha 02.03.2008) remitidos por el Residente de Obra de la Municipalidad Distrital de Sícchez, la Ingeniera Supervisora de Obra, los que cuentan con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, la asesora legal concluye que deviene en procedente la emisión de la Resolución Directoral General de Aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 01, basada en la Paralización de la Obra por la ocurrencia de las causales precipitadas; la cual aún se mantiene vigente al no tener fecha prevista de conclusión;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 187-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 09 ABR 2008

Que, en este orden de ideas, la profesional mencionada señala que de conformidad con lo estipulado en la parte *in fine* del segundo párrafo de la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 011-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, concordante con la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras bajo la modalidad de Encargo – Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2005/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR (24.05.2005), es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 01; siendo necesario además la suscripción de la addenda o cláusula adicional respectiva al Convenio precitado; finalmente recomienda emitir la Resolución Directoral General correspondiente, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación Parcial de Plazo de la Obra: "MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS TRAMOS MONTERO – JILILÍ – SÍCCHÉZ" – META 03: MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DISTRITO DE SÍCCHÉZ (LA PERLA, BÁLSAMO 1, BÁLSAMO 2, LINDEROS, AMBASAL), sustentada en la Paralización de la Obra, debido a las fuertes precipitaciones pluviales acaecidas en el lugar de ejecución de los trabajos y la falta de abastecimiento de materiales (tubería perfilada de PVC ø 48 mm.), las mismas que aún se encuentran vigentes, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 011-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, referida a la Ampliación Parcial de Plazo aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la **Municipalidad Distrital de Sícchez** en su domicilio legal ubicado en **Plaza de Armas s/n – Sícchez**.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisora de Obra, Ing. Jessica Zegarra Rodríguez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION